

Entre, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER", (NIT 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada por RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal, que en el presente contrato se denominará "LA ESE HUS" por una parte y por la otra, SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA SERINNCO S.A.S., con domicilio principal en Bucaramanga – Santander, e identificada con NIT.901.117.976-5, representada legalmente por ÁLVARO MÁRMOL ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.610.729 de Bucaramanga – Santander, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y manifiesta no contar con inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: 1). Que actualmente la entidad no cuenta con el recurso humano que cumpla con las competencias necesarias para realizar las tareas integrales de lavandería que le permitan garantizar el cumplimiento de las técnicas de salubridad exigidas para el lavado de prendas con desechos biológicos sin deteriorarlas, adicionalmente no se cuenta con la maquinaria y equipo que ello requiere, y así poder cumplir a cabalidad con el objeto de la institución, debiendo tercerizar estas tareas. 2). Que, según el requerimiento No. 027 del 07 de enero de 2026 la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE HUS junto con el Apoyo Coordinación especializada para procesos administrativos y logísticos de la ESE HUS presentaron la necesidad de adelantar el proceso de contratación que permitan garantizar el servicio de lavandería hospitalaria, aseo y desinfección de ropería hospitalaria. 3). Que es procedente la contratación directa mediante la solicitud de una sola oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2.1 del Manual de Contratación de LA ESE HUS que establece como causal de contratación directa, la celebración de contratos cuando su cuantía sea igual o inferior al equivalente en pesos de MIL (1.000) SMLMV. 4). Que, atendiendo al procedimiento establecido para la contratación directa en el citado Manual, se invitó y recibió propuesta de parte de "SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA SERINNCO S.A.S.", de quien, llegada la fecha y hora para la presentación de la propuesta, se recibió oferta. 5). Que, una vez adelantada la evaluación de los requisitos habilitantes, se determinó que la propuesta presentada por "SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA SERINNCO S.A.S.", cumplió con lo requerido en la invitación a presentar propuesta, por ser una oferta favorable para la Entidad y su valor no excede del presupuesto oficial para el contrato. 6). El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 al rubro presupuestal No. 2.4.5.02.09.01 denominado REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVO según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 90 del 07 de enero de 2026, por valor de \$ 660.000.000. 7). Que la prestación de servicios que se pretende contratar mediante el presente contrato se encuentra incluido en el plan de adquisiciones de la ESE HUS para la vigencia 2026, según se acredita con certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera. 8). Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado por el Departamento de Santander para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la ESE HUS se regirá por las normas del Derecho Privado y Manual de Contratación. 9). Que el Contratista manifiesta: i) Que, conoce y acepta los Documentos del Proceso. ii) Que, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. iii) Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad, ni de conflicto de intereses y que, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del Contratante la situación a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado. iv) Que se encuentra a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales. v) Que, el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. vi) Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. vii) Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. viii) Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. 10). La Supervisión del contrato será realizada por el Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS o quien haga sus veces o al funcionario que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS junto con el apoyo a la supervisión de Andrés Mauricio Romero Vélez, Apoyo Coordinación especializada para procesos administrativos y logísticos de la ESE HUS (sortesalud) o al funcionario que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS, de conformidad con las facultades y funciones establecidas en el Capítulo V "Actividades de Inspección y Seguimiento Contractual", artículos 38 a 42 y siguientes del Manual de Contratación de la ESE HUS o las normas que la sustituyan o modifiquen. 11). Que de acuerdo a lo precedentemente expuesto, las partes han decidido en celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA, ASEO Y DESINFECCIÓN DE ROPERÍA HOSPITALARIA, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER". SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: – A. ALCANCE DEL OBJETO Con el presente contrato la ESE HUS busca garantizar y asegurar las condiciones de antisepsia, asepsia y salubridad en la prestación de los servicios de salud a sus usuarios mediante la prestación del servicio de lavandería hospitalaria, aseo y desinfección de ropa hospitalaria. B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista en desarrollo del objeto a contratar, se compromete a realizar las siguientes actividades que se relacionan a continuación de acuerdo a especificaciones descritas:

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                      | UNIDAD |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| LAVADO, SECADO, PLANCHADO, ACOPLE, TRANSPORTE (LIMPIA), DISTRIBUCIÓN, REPARACIÓN, RECOLECCIÓN ROPA SUCIA, TRANSPORTE ROPA SUCIA. | KG     |

i. PROCEDIMIENTO:

El servicio integral de lavandería de hospitalaria debe incluir: personal, transporte, insumos, maquinaria, equipos necesarios y el apoyo logístico necesario que se requiera para la prestación de este servicio, dando cumplimiento a lo establecido en las normativas vigentes y protocolos emitidos por la ESE Hospital Universitario de Santander; esta prestación de servicio, se encuentra enmarcada en el instructivo GAF-SBA-PR-02 PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO INTERNO DE ROPA HOSPITALARIA, donde se resaltan las siguientes actividades:

1. RECOLECCIÓN EN LOS SERVICIOS DE LA ESE HUS:

La empresa contratista debe garantizar el cumplimiento del horario de las rutas de recolección de la ropa utilizada en cada servicio asistencial según la necesidad de la ESE HUS.

| RUTAS | HORARIO DIARIO | SERVICIO                                              |
|-------|----------------|-------------------------------------------------------|
| 1     | 5:00 A 6:30    | Todos los servicios existentes desde piso 1 a piso 6  |
| 2     | 8:00 A 09:30   | Todos los servicios existentes desde piso 6 a piso 11 |
| 3     | 11:00 A 12:00  | Todos los servicios existentes desde piso 1 a piso 6  |
| 4     | 13:00 A 14:00  | Todos los servicios existentes desde piso 6 a piso 11 |
| 5     | 15:00 A 16:00  | Barrido general en todos los servicios.               |

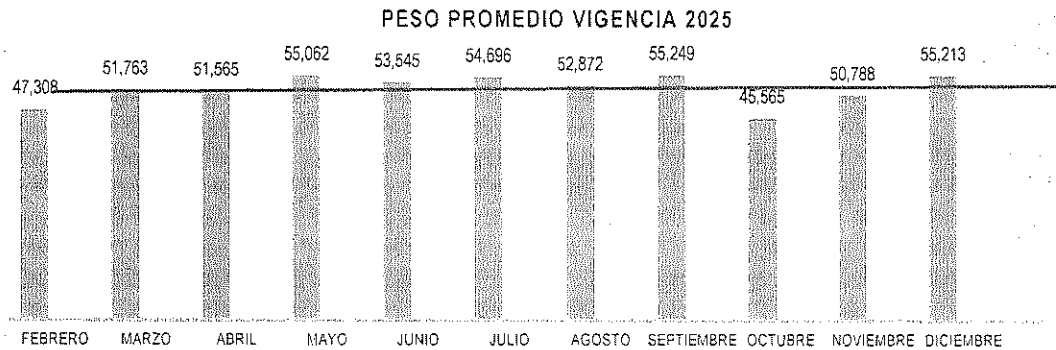
NOTA:

- I. Los horarios y lugares establecidos en la ruta de recolección de ropa utilizada, puede variarse de acuerdo a necesidades del servicio. Si llegase a presentar un alto volumen de ropa sucia, el contratista deberá realizar las rutas necesarias para garantizar el suministro de ropa limpia y así evitar la suspensión – retardo o inconvenientes a los procesos de la entidad.
  - II. Los días Lunes, miércoles y viernes, se deberá hacer recolección de la ropa utilizada en las áreas de Oncología, Patología, Consulta Externa, Ambulancias, Imagenología y Hemocentro.
  - III. Los días lunes, miércoles y viernes, se realizará un único recorrido a las instalaciones de rehabilitación para recolección de ropa utilizada.
- La empresa contratista debe ofrecer las mejores condiciones de calidad en el lavado, aseo y desinfección de ropería hospitalaria, procurando dar soluciones eficientes a las continuas situaciones de deterioro, pérdida y compra permanente de ropa hospitalaria y quirúrgica.
  - La ESE HUS participará en la programación de inventarios que realice la empresa contratista, que se debe realizar con periodicidad mensual, para garantizar información veraz y confiable.
  - El tiempo de permanencia de ropa quirúrgica contaminada en áreas críticas debe ser máximo de 4 horas (se debe priorizar la recolección).

2. PESAJE:

La empresa contratista deberá realizar el pesaje diario de la ropa sucia, empleando los medios debidamente certificados y calibrados para tal actividad, ropaje recogido durante las rutas anteriormente señaladas por los servicios y deberá realizar el respectivo control mediante plantilla, este procedimiento se realiza en el cuarto de ropa sucia asignado por la ESE HUS, empleando los formatos establecidos por la entidad.

Como conocimiento, se presenta el cuadro estadístico del pesaje de ropa sucia durante la vigencia 2025:



A continuación, se presenta la estadística detallada del pesaje del mes de noviembre 2025, con el fin de que el futuro contratista observe el flujo de ropa sucia de la entidad, por cada ruta:

|                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------|
| CONTROL DE PESAJE<br>GAF-SBA-FO-23, Versión 2<br>GESTIÓN DE AMBIENTE FÍSICO |
|-----------------------------------------------------------------------------|

| ELABORADO POR : |         |       | VLADIMIR LOPEZ BARON |      |         |      | MES     | NOVIEMBRE | 2025           |        |
|-----------------|---------|-------|----------------------|------|---------|------|---------|-----------|----------------|--------|
| DÍA             | Ruta: 1 |       | Ruta: 2              |      | Ruta: 3 |      | Ruta: 4 |           | TOTAL          |        |
|                 | Bultos  | Peso  | Bultos               | Peso | Bultos  | Peso | Bultos  | Peso      | Bultos         | Peso   |
| 1               | 16      | 3925  | 24                   | 4470 | 24      | 6018 |         |           | 54             | 14414  |
| 2               | 14      | 7186  | 25                   | 3806 | 46      | 6148 |         |           | 85             | 17140  |
| 3               | 19      | 3404  | 22                   | 5640 | 41      | 8486 |         |           | 82             | 17630  |
| 4               | 15      | 3054  | 46                   | 2400 | 32      | 9130 |         |           | 94             | 14584  |
| 5               | 25      | 247   | 43                   | 2126 | 39      | 3734 | 31      | 8556      | 138            | 14663  |
| 6               | 21      | 2848  | 35                   | 2504 | 30      | 6456 | 27      | 7923      | 113            | 14531  |
| 7               | 21      | 3682  | 42                   | 7902 | 53      | 5366 |         |           | 116            | 11950  |
| 8               | 23      | 4173  | 37                   | 4282 | 40      | 4077 |         |           | 100            | 12538  |
| 9               | 23      | 3028  | 36                   | 6122 | 54      | 4768 |         |           | 113            | 14118  |
| 10              | 33      | 3024  | 38                   | 6710 | 17      | 1986 |         |           | 88             | 11720  |
| 11              | 39      | 6558  | 62                   | 5968 | 51      | 6320 |         |           | 152            | 18246  |
| 12              | 35      | 5122  | 62                   | 7853 | 20      | 986  | 49      | 9342      | 166            | 23303  |
| 13              | 17      | 3632  | 24                   | 2752 | 52      | 325  | 41      | 3854      | 134            | 10653  |
| 14              | 52      | 6404  | 26                   | 2928 | 43      | 5463 |         |           | 123            | 14793  |
| 15              | 23      | 583   | 41                   | 3748 | 35      | 6072 |         |           | 99             | 16363  |
| 16              | 19      | 2722  | 45                   | 5762 | 37      | 2454 |         |           | 102            | 10968  |
| 17              | 62      | 3776  | 23                   | 3018 | 20      | 2048 |         |           | 105            | 10840  |
| 18              | 52      | 666   | 27                   | 446  | 57      | 7402 |         |           | 145            | 8514   |
| 19              | 58      | 8739  | 32                   | 4566 | 54      | 617  |         |           | 154            | 13942  |
| 20              | 54      | 8732  | 47                   | 8106 | 23      | 4306 |         |           | 124            | 21144  |
| 21              | 42      | 3804  | 56                   | 5606 | 68      | 8036 |         |           | 166            | 19446  |
| 22              | 56      | 7758  | 31                   | 4182 | 47      | 598  |         |           | 144            | 12538  |
| 23              | 58      | 7406  | 42                   | 5814 | 51      | 6384 |         |           | 163            | 19314  |
| 24              | 70      | 7486  | 45                   | 5978 | 63      | 8022 |         |           | 179            | 21486  |
| 25              | 52      | 7322  | 57                   | 4568 | 63      | 8196 |         |           | 172            | 20108  |
| 26              | 56      | 709   | 50                   | 7118 | 42      | 6717 |         |           | 148            | 14544  |
| 27              | 63      | 8986  | 48                   | 5342 | 53      | 7511 |         |           | 164            | 21539  |
| 28              | 78      | 9834  | 52                   | 6367 | 55      | 7055 |         |           | 185            | 23296  |
| 29              | 73      | 11185 | 74                   | 5394 | 34      | 6823 |         |           | 181            | 24352  |
| 30              | 83      | 11604 | 56                   | 7688 | 35      | 4546 |         |           | 174            | 23538  |
| 31              |         |       |                      |      |         |      |         |           |                | 0      |
|                 |         |       |                      |      |         |      |         |           | REHABILITACION | 21095  |
|                 |         |       |                      |      |         |      |         |           | TOTAL PESO     | 507850 |

NOTA: El balance anteriormente presentado es INFORMATIVO, en ningún momento puede tomarse como obligación de la entidad garantizar la misma o mayor cantidad del pesaje de ropa sucia, considerándose esto como un indicador de factor variable.

### 3. TRANSPORTE

El servicio integral comprende la gestión logística de transporte en dos dimensiones: **externa e interna**. El contratista deberá garantizar el traslado seguro desde las instalaciones de la E.S.E. HUS hasta su planta de procesamiento y viceversa, empleando vehículo (s) de uso exclusivo que aseguren la estanqueidad (capacidad de un recipiente, bolsa o compartimento del vehículo para estar totalmente cerrado y sellado, de modo que no permita la fuga ni la entrada de líquidos, partículas o aire contaminado) y eviten la dispersión de contaminantes. Asimismo, se incluye el **transporte interno y distribución** dentro del hospital, cumpliendo con la ruta sanitaria institucional para la recolección de ropa usada y la entrega de ropa limpia en los servicios, garantizando en todo momento la separación física de las cargas para evitar la contaminación cruzada.

Corresponde al futuro contratista:

- Recoger y entregar la totalidad de la ropa hospitalaria.
- Cumplir con la norma cerrado - marcado y de uso exclusivo.
- Dotar con carros compreseros y bolsas plásticas por colores:
  - Rojo: ropa contaminada
  - Verde: ropa sin fluidos corporales
- Mantener los EPP (elementos de protección personal) para todo el personal del transporte.
- Realizar protocolos de limpieza y desinfección avalado por el comité de infecciones de la ESE HUS para carros (compreseros) y áreas asignadas.
- Los compreseros y carros de transporte de ropa deben estar en buen estado durante la ejecución del contrato estos deben transitar cerrados y sin sobre carga.
- Disponer de vehículo (s) necesario (s) para el transporte de ropa desde las instalaciones ESE HUS hasta el lugar destinado como planta de tratamiento empleada por el contratista, garantizando el desarrollo óptimo del contrato.

### 4. ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA LIMPIA Y LISTA PARA EL USO EN LA ESE HUS

- El contratista deberá realizar la entrega de la lencería procesada (lista para uso) mediante un sistema de distribución interna por servicios. Esta entrega debe ajustarse estrictamente a los censos o requerimientos diarios de cada área, garantizando la oportunidad (tiempos), la cantidad exacta y los estándares de calidad y desinfección exigidos. Para efectos de control, el

contratista entregará las planillas de registro debidamente diligenciadas, las cuales servirán como soporte para la verificación y firma de conformidad por parte del personal responsable de cada servicio en la E.S.E. HUS

- El contratista debe cumplir con los cuatro (4) ciclos de disponibilidad para cubrir todas las etapas, evitando desabastecimiento incluso si hay demoras en lavandería o aumentos repentinos en la demanda:
  1. En uso – la ropa que está actualmente en las camas o siendo utilizada por pacientes y personal.
  2. En proceso de lavado – la ropa sucia que ya fue retirada y está en lavandería, pasando por lavado y desinfección.
  3. En almacenamiento limpio – la ropa ya lavada, doblada y lista para ser distribuida según la demanda.
  4. En transporte o en reserva de emergencia – la ropa que está en traslado hacia las áreas usuarias o guardada como stock para contingencias.
- Toda la ropa quirúrgica de tela se entrega en la Central de esterilización de la ESE HUS.
- Se debe enviar al supervisor del contrato informe diario de la cantidad de ropa que es enviada limpia al hospital.
- Las compresas lavadas se deben entregar: limpias, revisadas y clasificadas según el estado dobladas a la mitad con el cordón radiopaco por un solo lado.
- La entrega de ropa limpia y recolección de ropa contaminada por parte de la empresa se debe realizar en vehículos pertenecientes a la empresa contratista en los siguientes horarios de lunes a domingo.

| ENTREGA ROPA LIMPIA A LA ESE HUS                |                                                                           |                                       |                                                                                         |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Horario de entrega de ropa limpia en la ESE HUS | Cantidad mínima de sabanas limpias para entregar a la ESE HUS diariamente | Entrega de ropa sucia y/o contaminada | Cantidad mínima de paquetes generales para el área de central de esterilización ESE HUS |
| 5:30 am                                         | 1.000 unidades                                                            | 6:00 am                               | 10                                                                                      |
| 9:00 am                                         | 400 unidades                                                              | 7:00 am                               | -                                                                                       |
| 12:00 pm                                        | 200 unidades                                                              | 10:00 am                              | 10                                                                                      |
| 15:00 pm                                        | 500 unidades                                                              | 12:30 pm                              | 10                                                                                      |
| 17:00 pm                                        | 200 unidades                                                              | 14:30 pm                              | -                                                                                       |
| TOTAL                                           | 2.300 unidades diarias                                                    |                                       | 30 paquetes diarios                                                                     |

Para conocimiento, se relaciona la cantidad de ropa limpia suministrada diariamente en los diferentes servicios de la ESE HUS, HACIENDO INCAPIÉ, que tanto la cantidad de ropa, la ubicación y denominación de los servicios puede variar debido al proceso continuo que presenta el Hospital Universitario de Santander.

| ENTREGAS DIARIAS (Promedio) |                                |                                                                                                                                                            |                 |                |        |        |         |       |
|-----------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------|--------|--------|---------|-------|
| PISO                        | SERVICIO                       | CANTIDADES                                                                                                                                                 |                 |                |        |        |         |       |
|                             |                                | SABANAS                                                                                                                                                    | BATAS QUIRURGIA | BATAS PACIENTE | FUNDAS | CAMPOS | COBIJAS | LONAS |
| 1 Urg                       | Sala 12 y 13, 18 camas         | 60                                                                                                                                                         | 0               | 15             | 10     | 0      |         |       |
| 1 Urg                       | URGENCIAS CONSULTORIOS 5 camas | 15                                                                                                                                                         | 0               | 0              | 0      | 0      |         |       |
| 1 Urg                       | URGENCIAS PEDIATRICA           | 60                                                                                                                                                         | 0               | 15             | 12     | 0      |         |       |
| 1 Urg                       | URGENCIAS TRAUMA 16 camas      | 80                                                                                                                                                         | 0               | 10             | 0      | 0      |         |       |
| 1 Urg                       | URGENCIAS REANIMACION 6 Camas  | 50                                                                                                                                                         | 0               | 10             | 0      | 0      |         |       |
| 1 Urg                       | INGRESOS CAMAS 1               | 10                                                                                                                                                         | 0               | 0              | 0      | 0      |         |       |
| 1                           | UCI ADULTOS PISO 1             | 80                                                                                                                                                         | 0               | 10             | 15     | 0      | 20      |       |
| 1                           | ESTERILIZACION                 | 30 PAQUETES QUIRURGICO CONSTA DE: (10 FUNDAS GRANDES, 10 LONAS, 10 SABANA ALA, 10 CAMPOS GENERALES, 10 SABANA NORMAL, 50 BATAS QUIRURGICAS, 70 CAMPO PIEL. |                 |                |        |        |         |       |
| 1                           | ONCOLOGIA                      | 40                                                                                                                                                         | 5               | 15             | 5      | 15     | 15      |       |
| 2 Urg                       | Sala 1 camas 15                | 60                                                                                                                                                         | 0               | 5              | 10     | 0      |         |       |
| 2 Urg                       | Sala 2 camas 12                | 60                                                                                                                                                         | 0               | 5              | 10     | 0      |         |       |
| 2 Urg                       | Sala 3 PONAL camas 6           | 60                                                                                                                                                         | 0               | 5              | 10     | 0      |         |       |
| 2 Urg                       | Sala 4 camas 11                | 40                                                                                                                                                         | 0               | 5              | 10     | 0      |         |       |
| 2 Urg                       | Sala 5 camas 10                | 40                                                                                                                                                         | 0               | 5              | 10     | 0      |         |       |

|       |                                                               |                                                           |    |    |    |    |    |    |
|-------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----|----|----|----|----|----|
| 2 Urg | Sala 6 camas 12                                               | 40                                                        | 0  | 5  | 10 | 0  |    |    |
| 2 Urg | Sala 7 camas 12                                               | 40                                                        | 0  | 5  | 10 | 0  |    |    |
| 2 Urg | Sala 8 camas 10                                               | 40                                                        | 0  | 5  | 10 | 0  |    |    |
| 2 Urg | Sala 9 camas 13                                               | 45                                                        | 0  | 5  | 10 | 0  |    |    |
| 2 Urg | Sala 10 camas 12                                              | 45                                                        | 0  | 5  | 10 | 0  |    |    |
| 2 Urg | Sala 11 camas 13                                              | 60                                                        | 0  | 5  | 10 | 0  |    |    |
| 2     | IMAGENOLOGIA                                                  | 30                                                        | 0  | 15 | 5  | 0  | 20 |    |
| 3     | UCI PISO3                                                     | 80                                                        | 0  | 10 | 20 | 0  | 20 |    |
| 3     | GASTROENTEROLOGIA                                             | 30                                                        | 10 | 10 | 30 | 15 | 0  |    |
| 4     | UCI ADULTOS                                                   | 90                                                        | 0  | 10 | 20 | 0  | 20 |    |
| 4     | UCI NEO                                                       | 90<br>(45 lisas,<br>45 neo)                               | 10 | 0  | 60 | 50 | 40 |    |
| 4     | LACTARIO                                                      | 20 FUNDAS CENTRAL, 12 BATAS QUIRURGICAS, 10 CAMPITOS PIEL |    |    |    |    |    |    |
| 5     | UNIDAD QUEMADOS                                               | 60                                                        | 20 | 10 | 20 | 40 | 20 | 20 |
| 5     | PARTOS                                                        | 70                                                        | 5  | 25 | 0  | 40 | 10 |    |
| 5     | MATERNAL FETAL                                                | 15                                                        | 8  | 10 | 10 | 15 | 0  |    |
| 5     | CIRUGIA PLASTICA                                              | 120<br>Diarias                                            | 0  | 30 | 0  | 0  | 0  |    |
| 6     | QUIROFANOS (TRANSFER<br>Y RECUPERACION)                       | 180                                                       | 10 | 30 | 0  | 0  | 0  |    |
| 6     | HEMATOLOGIA Y MEDIC                                           | 60                                                        | 22 | 0  | 30 | 0  | 0  |    |
| 7     | MED. INTERNA Mujeres                                          | 40                                                        | 10 |    | 20 | 0  | 0  |    |
| 7     | MED. INTERNA Mixto                                            | 40                                                        | 10 |    | 20 | 0  | 0  |    |
| 7     | MED. INTERNA Hombres                                          | 40                                                        | 10 |    | 30 | 0  | 0  |    |
| 8     | HOSPITALIZACION                                               | 150                                                       | 20 | 10 | 60 | 0  | 20 |    |
| 9     | UCI PEDIATRICA                                                | 60                                                        | 10 | 10 | 15 | 20 | 5  |    |
| 9     | UCI ADULTOS PISO 9                                            | 75                                                        | 0  | 10 | 20 | 15 | 20 |    |
| 9     | NEUROLOGIA                                                    | 7                                                         | 7  | 0  | 5  | 5  | 0  |    |
| 9     | CARDIOLOGIA                                                   | 7                                                         | 2  | 0  | 5  | 5  | 0  |    |
| 9     | NEUMONIA                                                      | 7                                                         | 2  | 0  | 5  | 5  | 0  |    |
| 10    | HOSPITALIZACION<br>PEDIATRICA                                 | 60                                                        | 10 | 10 | 30 | 5  | 20 |    |
| 10    | MEDICO<br>LACTANTES                                           | 20                                                        | 6  | 5  | 15 | 0  | 0  |    |
| 10    | INFECTOLOGIA                                                  | 20                                                        | 6  | 5  | 15 | 0  | 0  |    |
| 11    | GINECOSTETRICIA                                               | 40                                                        | 10 | 10 | 20 | 0  | 0  |    |
| 11    | HOSPITALIZACION<br>CIRUGIA Y<br>ESPECIALIDADES<br>QUIRURGICAS | 120                                                       | 20 | 20 | 60 | 0  | 0  |    |
| 11    | NEUROFISIOLOGIA                                               | 10                                                        | 0  | 0  | 10 | 0  | 0  |    |
|       | Programa MADRE<br>CANGURO                                     | 10                                                        | 0  | 0  | 5  | 0  | 0  |    |
|       | CONSULTA EXTERNA                                              | 40                                                        | 5  | 20 | 5  | 15 | 0  |    |
|       | CENTRO DE<br>REHABILITACION                                   | 30                                                        | 0  | 0  | 0  | 0  | 30 |    |

A continuación, se relaciona los paquetes entregados a Central de Esterilización según área solicitante:

**PAQUETE QUIRÚRGICO, cada paquete se compone por:**

- 5 batas Quirúrgicas
- 7 campos de piel
- 1 sábanas normales
- 1 campos generales

- 1 fundas largas
- 1 sábanas con alas.

**NOTA:** Diarios se deben entregar 25 paquetes que se componen por:

- 125 batas quirúrgicas
- 175 Campos piel
- 25 sábanas normales
- 25 campos generales
- 25 fundas largas
- 25 sábanas con alas.
- 10 campos generales
- 10 fundas largas
- 10 sábanas con alas.

**Ropa accesoría que se compone por:**

- 10 campos generales adultos
- 60 sábanas
- 40 batas quirúrgicas
- 50 campos de mayo
- 5 campos generales pediátricos
- 10 campos vesicales
- 10 campos raquídea
- 5 campos de ojos
- 20 fundas de mayo
- 60 lonas pequeñas
- 80 lonas medianas
- 80 lonas medianas tamaño PVC para empaque de material de osteosíntesis
- 12 lonas grandes.

**10 PVC que se componen por:**

- 10 campos general
- 20 batas quirúrgicas
- 40 campos piel
- 20 lonas PVC

**2 DHS**

- 2 lona grande de paquete
- 2 campo general
- 6 fundas de mayo
- 10 batas quirúrgicas
- 8 sabanas con alas
- 2 sabanas lisas
- 14 campos de piel

**PAQUETE PARA PISOS DE LA ESE HUS:**

- **VASCULARES** cada paquete se compone por:
  - 14 campo general
  - 14 batas quirúrgicas
  - 28 campos de piel
  - 28 lonas PVC
- **ONCOLOGIA** cada paquete se compone por:
  - 12 campo general
  - 12 batas quirúrgicas
  - 24 lonas PVC.
- **IMAGENOLOGIA** cada paquete se compone por:
  - 12 campo general
  - 12 batas quirúrgicas
  - 24 lonas PVC.
- **PAQUETE QUEMADOS UCIS** cada paquete se compone por:
  - 6 lonas medianas
  - 12 campos de piel
  - 12 batas Quirúrgicas
  - 12 sabanas con alas

- sabanas lisas
- 8 PAQUETES PVC UCIS cada paquete se compone por:
  - 8 campo general
  - 8 batas largas
  - 16 campos piel
  - 8 lonas PVC
- 8 PAQUETES LINEAS UCIS cada paquete se compone por:
  - 8 batas quirúrgicas
  - 8 campos piel
  - 16 lonas PVC
- URGENCIAS PARTOS cada paquete se compone por:
  - 20 campos piel
- URGENCIA TRAUMA 3 PVC cada paquete se compone por:
  - 3 campo general
  - 6 batas largas
  - 12 campos
  - 6 lonas PVC
- URGENCIA REANIMACION 3 PVC cada paquete se compone por:
  - 3 campo general
  - 6 batas largas
  - 12 campos
  - 6 lonas PVC

**Nota:** Estas cantidades pueden variar de acuerdo con la cantidad de ropa sucia y/o contaminada que se retire de la ESE HUS lo cual aumenta la demanda de entregas de la ropa hospitalaria. Por lo tanto, el contratista deberá realizar las entregas necesarias para suplir la necesidad de los servicios.

Reposición de STOCK en las siguientes áreas:

| ENTREGA | HORARIO                                        | CENTRAL DE<br>ESTERILIZACION | HOSPITALIZACION |
|---------|------------------------------------------------|------------------------------|-----------------|
| Primera | 06:00                                          | X                            | X               |
| Segunda | 12:00                                          | X                            | X               |
| Tercera | 18:00                                          | X                            | X               |
| Cuarta  | Demanda adicional<br>por urgencias en la noche | X                            |                 |

#### CONDICIONES DE ENTREGA:

a) **Entrega de trajes de mayo**

- La entrega de trajes de mayo se debe hacer en el piso 6 dando un cubrimiento de 24 horas de servicio, debiendo de garantizar el control necesario para tal actividad.

b) **Calidad de la ropa hospitalaria:**

- La ropa debe estar completa, planchada, envolvedoras clasificadas por tamaños.

c) **Forma de entrega:**

- Por tipo de prenda.
- Batas con identificación y separadas por tallas.
- Ropa de maya separada por tallas

#### ii. MANTENIMIENTO DE ROPERÍA

En el marco de la prestación del servicio de lavandería hospitalaria, y con el fin de garantizar la continuidad, presentación y seguridad en el uso de la ropa hospitalaria, el contratista deberá implementar y ejecutar un proceso de mantenimiento de prendas hospitalarias mediante el apoyo de una costurera (sastre) calificada, siguiendo los lineamientos que se detallan a continuación:

#### Alcance del servicio:

- El mantenimiento incluirá la reparación, refuerzo y adecuación de prendas hospitalarias, tales como sábanas, cobijas, fundas, pijamas quirúrgicos, batas de pacientes, uniformes asistenciales y cualquier otra prenda asignada para uso hospitalario.
- Se priorizarán las prendas con daños menores que permitan su reutilización segura, evitando su baja prematura.

#### Condiciones y procedimientos técnicos:

- Toda prenda deberá ser reparada únicamente después de haber sido lavada y desinfectada, garantizando que esté libre de contaminantes biológicos.
- Las reparaciones deberán realizarse utilizando hilos, agujas y materiales de calidad industrial compatibles con la resistencia y composición textil de las prendas.

- Las costuras y refuerzos deberán ejecutarse respetando el diseño original de la prenda y su funcionalidad, evitando alteraciones que afecten la comodidad o seguridad del paciente o trabajador.
- Las prendas reparadas deberán ser inspeccionadas y aprobadas por el supervisor designado antes de reintegrarse al inventario de ropa limpia.

#### Registro y control

- El contratista deberá llevar un registro detallado del número de prendas reparadas, tipo de daño, tipo de reparación y fecha de entrega.
- Dicho registro será entregado semanalmente a la supervisión designada al presente contrato, para realizar el control de calidad y trazabilidad.

#### Cumplimiento de normas

- Todo el proceso se desarrollará bajo cumplimiento estricto de las normas de bioseguridad hospitalaria, estándares de calidad textil y protocolos internos de la institución.

La ESE HUS dispondrá de una máquina de coser de los inventarios de la entidad como apoyo para el desarrollo del presente contrato, siendo el contratista quien deberá suministrar los insumos necesarios y efectuar los mantenimientos correctivos y preventivos a tal bien, con el objetivo de garantizar el funcionamiento diario del mismo.

### iii. PERSONAL REQUERIDO

El contratista debe disponer del siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato:

| PERFIL / ROL A DESEMPEÑAR |                                            | CANTIDAD | HORARIO                                                                                                          |
|---------------------------|--------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Coordinador de enlace     |                                            | 1        | Lunes a viernes 06:00 a 16:00 hrs                                                                                |
| Operario                  | Entrega de ropa hospitalaria               | 2        | Lunes a viernes: en dos turnos<br>(05:00 a 12:40 hrs y 11:20 a 19:00 hrs)<br>Sábado y Domingo: 05:00 a 17:00 hrs |
|                           | Recolección de ropa contaminada            | 1        | Domingo a jueves 05:00 a 16:00 hrs<br>Viernes y sábado 05:00 a 15:00 hrs                                         |
|                           | Distribución de ropa hospitalaria (Piso 6) | 3        | Lunes a Domingo – 24 horas                                                                                       |
|                           | Reparación de ropa hospitalaria            | 1        | Lunes a jueves 06:00 a 15:00 hrs<br>Viernes y sábado 06:00 a 14:00 hrs                                           |

**NOTA 1:** El número de ejecutores y horarios podrá variar de acuerdo a las necesidades para el cumplimiento efectivo de los objetivos del proceso, manteniendo de forma constante el personal permanente. **NOTA 2:** El horario de trabajo puede presentar cambios dependiendo de la necesidad de la ESE HUS. **NOTA 3:** Para la distribución de ropa hospitalaria (Piso 6), se debe garantizar un cubrimiento de 24 horas. **TERCERA. - PLAZO.** El plazo de ejecución será **A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato, como lo son la expedición del registro presupuestal y aprobación de las pólizas por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS. **CUARTA. - VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y FORMA DE PAGO. A. VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato asciende a la suma de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$660.000.000), de acuerdo a los siguientes valores máximos a cancelar por ítem:

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                      | UNIDAD | VALOR UNITARIO | IVA    | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------|--------|-----------------------------|
| 1    | Lavado, secado, planchado, acople, transporte (limpia), distribución, reparación, recolección ropa sucia, transporte ropa sucia. | Kg     | \$ 3.240       | \$ 616 | \$3.856                     |

**Nota 1:** En los valores indicados anteriormente están incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que esté obligada a pagar la Entidad contratante como sujeto pasivo de tales tributos. En este valor queda incluido el impuesto de timbre, a que hace referencia el Decreto Presidencial 175 del 24 de febrero de 2025. **Nota 3:** Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. **Nota 4:** La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **Nota 5:** El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **B. FORMA DE PAGO.** La ESE HUS pagará al contratista de acuerdo a las actividades de lavado, secado, planchado, acople, transporte (limpia), distribución, reparación, recolección ropa sucia y transporte de ropa sucia recibidas a satisfacción por parte de la ESE HUS, durante el periodo de cobro, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previa certificación del Supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO 1:** El contratista deberá facturar dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas indicar si es régimen común o simplificado y su razón social. **PARÁGRAFO 2:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva

factura, una vez sea atendida en forma satisfactoria la solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 3:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 4:** Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SEGOP II. **PARÁGRAFO 5.** Para efectos del trámite de aprobación de la facturación electrónica, la ESE HUS ha dispuesto del siguiente correo electrónico [facturacionelectronica@hus.gov.co](mailto:facturacionelectronica@hus.gov.co) **QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes actividades: 1. Cumplir en términos de oportunidad, calidad y oportunidad con las especificaciones técnicas exigidas para el servicio. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Acreditar afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015, artículo 135. 4. Aceptar la supervisión por parte de la ESE HUS. 5. Constituir a favor de la ESE HUS NIT. 900.006.037-4 las garantías exigidas. 6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE HUS y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 7. Presentar informes de ejecución en forma mensual o cuando el supervisor se lo solicite. 8. Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HUS para la evaluación y control de las políticas establecidas, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes al sostenimiento del sistema de acreditación con que cuenta la institución. 9. Cumplir a cabalidad con el procedimiento de atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. 10. Dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. 11. Garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al CONTRATISTA la producida por este durante la ejecución del contrato. 12. Cualquier obra, documento, producto o invento material o inmaterial que resulte con ocasión de la ejecución del contrato serán propiedad exclusiva de la ESE HUS. El contratista se obliga a respetar y garantizar estos derechos, absteniéndose de reproducirlos, divulgarlos o utilizarlos con fines distintos a los establecidos por la ESE HUS. La ESE HUS tendrá el derecho pleno para su manejo, custodia y administración sin necesidad de autorización adicional por parte del contratista, garantizando su correcta gestión y protección en beneficio de la entidad. 13. Utilizar los elementos de protección personal (EPP), si es del caso y se responsabiliza de su adecuado uso. 14. Cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal. 15. Afiliarse y mantenerse afiliado durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato a una Administradora de Riesgos Laborales y efectuar los aportes correspondientes conforme los requerimientos legales. 16. Portar su identificación a través de escarapela cuando permanezca dentro de la ESE HUS. 17. Cuidar los recursos de la ESE HUS (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por esta, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. 18. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS). 19. Cumplir con el "Instructivo de requisitos para contratistas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)" vigentes en la ESE HUS. 20. Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con la ESE HUS a cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del proceso, deberá responder por el buen uso de las áreas físicas y de los elementos que le suministre la ESE HUS para la prestación del servicio. Además de lo anterior deberá: 1. En caso de existir algún cambio de los ejecutores, deberá informarlo por escrito al supervisor del contrato, actualizando a su vez las hojas de vida de los ejecutantes, conforme a lo establecido en la resolución 1043 de 2006. 2. Los ejecutores deberán estar debidamente identificados carnetizados, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional, además de llevar la dotación correspondiente y debidamente identificados. 3. El contratista deberá presentar a la supervisión técnica del contrato, de cada uno de los ejecutores el respectivo examen ocupacional de ingreso de acuerdo con la resolución 2346 del año 2007, certificado de afiliación a salud, certificado de afiliación a pensión, certificado de afiliación a caja de compensación familiar. 4. Suplir en forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, vacaciones o calamidad domesticade los trabajadores durante el ejercicio de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. 5. Disponer los recursos humanos, físicos, tecnológicos suficientes para lograr entregar a la ESE HUS un servicio eficiente y oportuno. 6. Los insumos y herramientas necesarios para el cumplimiento de las labores diarias de aseo y desinfección serán a cargo del proponente, la falta de estos no será causal de no realizar las actividades consideradas en el presente contrato. 7. Al inicio del contrato y luego de los tres (3) meses siguientes, deberá validar la calibración de la báscula digital, mediante certificación de laboratorio habilitado para tal fin. 8. El contratista se compromete al diligenciamiento oportuno y correcto de los diferentes formatos, protocolos, procedimientos, indicadores adoptados por la ESE HUS. 9. El personal de la ESE HUS, podrá realizar visitas de verificación a los procesos objeto del contrato a la planta de trabajo debidamente reportada por el oferente, sin previo aviso. 10. La ESE HUS utilizará ropa desechable cuando no se disponga de la ropa objeto del contrato en los términos pactados, y se afecte la prestación de los servicios de salud, valor que será descontado del servicio facturado sin perjuicio de las actuaciones administrativas a que haya lugar, por incumplimiento en el objeto contractual. 11. El contratista deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio en caso de haber fallas en el suministro de agua, electricidad y/o gas por parte de las empresas municipales que brinden ese servicio. 12. Realizar ruta sanitaria de acuerdo con horarios, lineamientos y procedimientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la ESE Hospital Universitario de Santander. 13. La falta de prendas que sea reportada por los servicios de la ESE HUS, será dada a conocer al contratista en forma inmediata vía correo electrónico y al contacto de teléfono, y se reportará como incumplimiento del contrato. 14. Cuidar los recursos de la ESE HUS (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la ESE HUS para la debida ejecución del contrato convenido y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños por mal uso y pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. 15. Con el fin de garantizar la administración del talento humano que apoya en las actividades a la labor diaria de la ESE Hospital Universitario de Santander, siendo este un pilar fundamente por parte de la Gerencia de la entidad, el contratista deberá presentar un plan de moral y

bienestar donde incentive a su personal por el excelente desempeño y actividades; de esta forma, se busca incentivar una adecuada ejecución al contrato. 16. Acatar las sugerencias impartidas por el supervisor del Contrato, obrará con lealtad y buena fe, evitando que se presenten dilaciones en la ejecución del contrato. 17. Capacitar al personal vinculado por el contratista en forma permanente, en donde toquen aspectos varios como por ejemplo: Manejo de residuos hospitalarios, manejo del personal hospitalario, trato humanizado, cumplimiento de las normas de seguridad industrial vigentes, plataforma estratégica de la ESE HUS, y demás temas que aporten al correcto desarrollo del contrato suscrito entre las partes, enfocados en la acreditación y diferentes galardones que goce la ESE HUS. Estas capacitaciones, deben obedecer a un plan de capacitaciones presentados a la Subgerencia de gestión para la Docencia e Investigación de la entidad, atendiendo los requerimientos presentados por dicha oficina, junto a la rendición de indicadores requeridos por las diferentes secciones. 18. El Proponente deberá cumplir con las disposiciones de seguridad social, en lo que tiene que ver con Salud, Pensión, ARL, Parafiscales y Salud Ocupacional. 19. El contratista deberá poner en servicio de la ESE HUS la cantidad de ropa necesaria para el buen funcionamiento de los servicios asistenciales que requieran de lavandería, ropa quirúrgica y hospitalaria. 20. El proponente deberá asumir los arreglos y costuras de la ropa hospitalaria deteriorada y realizar la costura de compresas. 21. El contratista debe informar al supervisor sobre cualquier anomalía que se presente y que afecte la prestación del servicio. 22. El contratista debe presentar la cuenta de cobro los primeros cinco (5) días siguientes al mes. 23. Asistir personalmente a las reuniones que convoque el supervisor del contrato, para analizar el desarrollo del objeto contratado, firmando el acta correspondiente. 24. El contratista debe garantizar el cubrimiento 24 horas del personal que se asigna para la entrega de trajes de mayo en piso. Obligándose a realizar el control pertinente mediante un software para el vigilancia y seguimiento del préstamo de este material. 25. El contratista debe responder los requerimientos y solicitudes respetuosas que se realicen desde la supervisión del contrato. 26. El contratista por ningún motivo puede entregar la ropa hospitalaria de la ESE HUS a otras entidades. 27. El contratista no debe iniciar la rotación de la ropa hospitalaria nueva sin autorización escrita del supervisor del contrato de la ESE HUS. 28. El contratista por ningún motivo puede dar de baja o destruir la ropa hospitalaria de la ESE HUS, sin revisión visual y autorización del supervisor del contrato designado por la entidad. 29. La ESE HUS dispondrá de un lugar para que el contratista organice el proceso de recopilación, acopio, pesaje, almacenaje y distribución de ropa hospitalaria, al igual que el lugar para el mantenimiento a la misma. Dentro de sus obligaciones, el contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo de estas instalaciones, garantizando la debida presentación, cumplimiento de normas, procesos y procedimientos sanitarios vigentes. **C. OBLIGACIONES DE LA ESE HUS:** 1. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable, la cual se realizará a través del supervisor designado para tal fin, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA. **SEXTA.-GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía mediante una póliza de seguro particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **A). CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. **El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más.** **B). AMPARO CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. **El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más.** **C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo cubre a la ESE HUS de los perjuicios imputables al contratista y causados ante el incumplimiento de éste, de las obligaciones como empleador para con el personal que ocupe en la ejecución del contrato, tales como pago de salarios y prestaciones sociales legales, liquidación del contrato, etc. **El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más.** Adicionalmente el contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER NIT 900.006.037-4 las siguientes garantías mediante contratos de seguros contenido en pólizas expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que tengan los siguientes amparos, coberturas y vigencias: **D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a 200 SMMLV se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander – ESE HUS, NIT 900.006.037-4 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios la ESE HUS y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: **a)** Cobertura básica de predios, labores y operaciones; **b)** Daño emergente y el lucro cesante; **c)** Perjuicios extra patrimoniales; **d)** Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; **e)** Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; **f)** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual. **Nota 1.** En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. **Nota 2.** En estas garantías deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE

SANTANDER – ESE HUS y para la RCE será asegurado la ESE HUS y beneficiarios los terceros indeterminados, civilmente afectados.

**Nota 3.** La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue o el Certificado de no revocatoria por falta de pago emitido por la aseguradora. **Nota 4.** La presentación de la esta garantía, se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo. **SEPTIMA- SANCIÓN MORATORIA.** Conviene las partes que el CONTRATISTA pagará a la ESE HUS penas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de las demás sanciones pactadas, cuando se encuentre en mora en el cumplimiento de cada una de las obligaciones generales y específicas pactadas. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el presunto incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de la sanción moratoria. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor las sanciones causadas. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o se acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la sanción moratoria por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. **PARAGRAFO.** La aplicación de esta cláusula será potestativa de la ESE HUS. **CLÁUSULA OCTAVA- CLÁUSULA PENAL:** El CONTRATISTA pagará a la ESE HUS, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en el caso de inexecución injustificada de una o algunas de las contraprestaciones a su cargo, después de cinco (05) días hábiles, contados a partir del último requerimiento del supervisor, aún en caso que haya precedido la aplicación de la sanción moratoria. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de esta cláusula penal. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor pactado en esta cláusula. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la cláusula penal por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda reclamar por otras vías los perjuicios que, en exceso del valor de la cláusula penal, se le irroguen. **PARAGRAFO 1:** EL CONTRATISTA no será responsable por pérdidas o daños indirectos, consecuenciales, incidentales, especiales, inmediatos o derivados; daños punitivos, daños o pérdidas de bienes o equipos; pérdida de ganancias o ingresos, lucro cesante; pérdida del uso de los materiales, equipo o sistema del CONTRATANTE; pérdida de producción por el CONTRATANTE, pérdida o daños a otros bienes o propiedades que no sean los EQUIPOS; pérdida de información; aumento de costos de cualquier clase, incluyendo, entre otros, el costo de capital, el costo del combustible; o reclamos de terceros al CONTRATANTE. **CLÁUSULA NOVENA. - CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación unilateral, interpretación unilateral, modificación unilateral, sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA PRIMERA. -RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral entre la ESE HUS y el CONTRATISTA, ni tampoco entre la ESE HUS y las personas que utilice el contratista para la ejecución del contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos, al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA. -CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización previa y por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Con el ánimo de establecer el balance final del contrato, el presente contrato será objeto de liquidación consensuada entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En el evento de inexistencia del acuerdo, la liquidación será efectuada por la ESE HUS dentro de los dos meses siguientes, quien, para el efecto, remitirá una comunicación al CONTRATISTA con el proyecto de acta de liquidación y le concederá un término de quince (15) días, para que, si lo considera pertinente, se pronuncie. Posteriormente la ESE HUS le informará sobre el contenido definitivo de la liquidación. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a realizar la liquidación del contrato y a incorporar los saldos pendientes a su favor y las sanciones que se hayan generado. La liquidación, en los anteriores términos, no comporta la realización de una actuación administrativa, ni el ejercicio de algún poder especial de la ESE HUS, sino el ejercicio de una facultad que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes que suscriben este contrato. **DÉCIMA CUARTA.-SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA QUINTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la parálisis o afectación grave de los servicios que presta la Entidad y que se procuran hacer realidad con el presente contrato, fuere necesario introducir modificaciones en el contrato, se podrán pactar modificaciones al mismo, sin alterar la esencia del mismo. Si se trata de adicionar nuevos, ítems, actividades o servicios, no previstos se requerirá que la Entidad verifique las condiciones de mercado; adicionalmente se debe tener en cuenta que por regla general el valor del contrato no se puede incrementar en más del 50% de su valor expresado en SMMLV, siendo que cualquier adición en exceso será justificada por la oficina asesora jurídica. No podrán suscribirse variaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo, si este estuviere vencido. **DÉCIMA SEXTA. -CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La ESE HUS podrá dar por terminado el contrato mediante escrito dirigido al contratista en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad o se ha ejecutado todo su valor, aun si esto

sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula tercera. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta a la ESE HUS los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo la ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que este contrato terminará de pleno derecho y sin derecho del contratista a solicitar indemnización alguna, en caso de que aquel sea condenado o sancionado por alguna autoridad competente, sea judicial o administrativa, por violación objetiva de preceptos legales.

**DÉCIMA SEPTIMA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. **DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **DÉCIMA NOVENA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de recibir la E.S.E. HUS reclamaciones de autoridades administrativas o judiciales en materia laboral generadas para el cumplimiento del contrato EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones. **VIGÉSIMA. - CUARTA. - RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES.** El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGESIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus empleados o representantes, en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramangá **VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

|                                          |                                                                  |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER  | SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA<br>SERINNCO S.A.S. |
| R/L. RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO       | R/L. ÁLVARO MÁRMOL ROJAS                                         |
| CONTRATANTE                              | CONTRATISTA                                                      |
| DIRECCIÓN: CALLE 31 N° 31-50 TERCER PISO | DIRECCIÓN: Calle 8 No. 21 – 67                                   |
| TELÉFONO: 6346110 EXT 474                | Teléfono: 3006221862                                             |
| CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@hus.gov.co  | Correo Electrónico: serinnco@gmail.com                           |

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) El contratista autoriza a la E.S.E. HUS para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones.

**VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA SEXTA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su legalización y ejecución: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. **VIGÉSIMA SEPTIMA - FIRMA ELECTRÓNICA** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó y aprobó transaccionalmente por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el día

  
YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ  
Jefe Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS  
Aprobó Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: Yesenia Trujillo Cardoso  
Abogado de Apoyo a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS – Contratista

Proyecto Aspectos Jurídicos: Andrés Eduardo Vega Argüello  
Abogado de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS